



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM-MDS

Sama, 12 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de enero de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) **INICIO DE LA CAMPAÑA MASIVA Y APROBACIÓN DE ARANCELES PARA EL PERIODO 2024 DEL DISTRITO DE SAMA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que el TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N 156-2044-EF, en su Artículo 14.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, mediante el INFORME N°001-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 03 de enero de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, el INICIO DE LA CAMPAÑA MASIVA Y APROBACIÓN DE ARANCELES PARA EL PERIODO 2024 DEL DISTRITO DE SAMA, solicitando la emisión de Ordenanza Municipal de aprobación de aranceles para determinación del Impuesto Predial del año 2024, de todas las vías del distrito de Sama de acuerdo con el listado de valores arancelarios de terrenos urbanos, estableciendo en S/. 7.50 el monto por concepto de Derecho de emisión mecanizada de actualización de declaración jurada y determinación del impuesto predial, del vencimiento del pago de impuesto predial y el Monto Mínimo del Impuesto Predial para el año fiscal 2024.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM-MDS

Que, mediante el INFORME N°002-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la opinión legal sobre la Aprobación de Aranceles para determinar el impuesto predial del año 2024, el cual es de opinión recomendar la viabilidad de trámite de aprobación de la Campaña Masiva 2024, establecer el monto por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de declaración jurada y determinación del impuesto predial para el periodo fiscal 2024, establecer la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2024 y establecer el monto mínimo de Impuesto Predial para el año fiscal 2024, el Monto Mínimo del Impuesto Predial 2024 y el Cuadro de Aranceles del Periodo 2024 en el Distrito de Sama, conforme al Art. 15 de la LTM mediante Ordenanza Municipal; Para lo cual previamente deberá de ser tramitada por ante el pleno de concejo municipal para su evaluación y aprobación correspondiente conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de enero de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD**, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR LA CAMPAÑA MASIVA 2024, EL MONTO POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2024, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2024, EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2024, EL CUADRO DE ARANCELES DEL PERIODO 2024 EN EL DISTRITO DE SAMA

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Campaña Masiva 2024, el Monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial del Año 2024, la Fecha de Vencimiento del Pago del Impuesto Predial 2024, el Monto Mínimo del Impuesto Predial 2024, el Cuadro de Aranceles del Periodo 2024 en el Distrito de Sama;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL

C.C
Alcaldía
GM
GAJ
OSG
Interesado (01)
Archivo